

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN LOGROÑO	Un mes.....	2 pesetas.
	Tres meses.....	5 50
	Seis meses.....	10 50
	Un año.....	20 50
FUERA DE LA CAPITAL	Un mes.....	2 50 pesetas.
	Tres meses.....	7
	Seis meses.....	12 50
	Un año.....	24

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios judiciales obligados al pago de inserción, satisfarán 0'15 pesetas por línea, y los no judiciales 0'25, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta Capital.

No se insertará ninguna clase de comunicaciones, ya sean oficiales o particulares, que no vengan registradas por conducto de las oficinas del Gobierno de provincia.

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la Gaceta. (Artículo 1.º del Código Civil.)

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

Se suscribe en la Secretaría de la Excmo. Diputación y en la Imprenta provincial, instalada en la planta baja de la Casa de Beneficencia.

El pago de las suscripciones es adelantado, y los suscriptores de fuera de la Capital remitirán su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

FRANQUEO CONCERTADO

Parte Oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime y D.ª Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 11 de Diciembre.)

Ministerio de la Gobernación

REAL ORDEN CIRCULAR

La renovación de los Vocales electivos de las Juntas provinciales de Sanidad, que preceptúa el artículo 16 de la Instrucción general del Ramo, debe hacerse por igual procedimiento que la de los Consejeros del mismo carácter que autoriza el artículo 10 de la dicha Instrucción, ó sea como determina el Reglamento interior del Real Consejo, aprobado por Real orden de 10 de Diciembre de 1904, artículos 39 al 44, ambos inclusive; y, sin embargo, no es esta la práctica que generalmente se sigue.

Para uniformarla, y á la vez con el objeto de condicionar la provisión de las vacantes que en las dichas Juntas puedan ocurrir, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Que se tengan en cuenta las prescripciones del capítulo 4.º del Reglamento interior del Real Consejo de Sanidad, aprobado por Real orden de 10 de Diciembre de 1904, para la renovación reglamentaria de los Vocales electivos de las Juntas provinciales del Ramo, aplicando en cada caso las que procedan y elevando

á este Ministerio la lista definitiva de los Vocales que hayan de ser sustituidos, con certificación del acta de la sesión ó sesiones en que se haya tomado el acuerdo, expresándose quiénes pueden ó no ser reelegidos y los conceptos por que fueron nombrados; proponiéndose á la vez por la Junta los que, á su juicio, tengan condiciones para formar parte de la misma.

2.º Que para la provisión de las vacantes naturales que ocurran en las Juntas referidas se formule siempre por las mismas la oportuna propuesta, que habrá de ser en terna, cuando sea posible, por disponerse de personal apto necesario.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento, el de las Juntas provinciales y demás efectos, con publicación en el Boletín Oficial de su provincia. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 7 de Diciembre de 1911.

BARROSO

Señor Gobernador civil de la provincia de...

(Gaceta del 10 de Diciembre.)

Sección judicial

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Secretaría de Gobierno

2818

Se halla vacante el cargo de Juez municipal propietario de Tricio, partido judicial de Nájera, que se proveerá por la Sala de Gobierno de esta Audiencia, con arreglo á lo determinado en el artículo 7.º y concordantes de la Ley de 5 de Agosto de 1907.

Los aspirantes que deseen obtenerlo dirigirán sus solicitudes en papel de dos pesetas á esta Secretaría de Gobierno en el plazo de quince días, á contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, acompañando

los documentos justificativos de sus condiciones legales y méritos.

Burgos, 30 Noviembre de 1911.—El Secretario de Gobierno, por habilitación, Pedro Tomeo.

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

2835

En virtud de providencia dictada con esta fecha, por el Sr. Juez de instrucción de esta ciudad de Logroño y su partido, en el sumario que instruye bajo el número doscientos diez del corriente año, se hace saber que en la mañana del veinticinco de Octubre último, y en el sitio conocido por «La Fombera», desembocadura del río Iregua, en esta jurisdicción, fué hallado y extraído de la corriente el cadáver de un hombre desconocido que representaba tener de unos veinticinco á treinta años de edad, de rostro completamente afeitado, vestido con americana negra, chaleco y pantalón de pana oscuro, botas de piel negras, calcetines negros, camisa floja, color canela, en cuya pechera llevaba marcado el número treinta y siete, tenía puesta una bufanda ó tapabocas redonda al cuello y una faja estrecha encarnada á la cintura. Observóse en este cadáver al practicar la autopsia la falta del globo ocular derecho; y de sus ropas fué extraído un papel escrito con lápiz en el que se expresa ó aparecen las palabras siguientes: «Soy de la provincia de León, no tengo padre ni madre y por eso me he tirado á este río, estoy aburrido en el mundo, sin familia ninguna, me llamo Manuel.»

Practicadas las diligencias necesarias para la identificación del cadáver y esclarecimiento del hecho que motiva el repetido sumario sin que haya dado resultado alguno satisfactorio, se anuncia al público por medio del presente edicto, y en su virtud se llama á

cuantas personas puedan facilitar datos y antecedentes respecto al indicado hecho, para que dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al de la inserción de este edicto en los periódicos oficiales, comparezcan ante este Juzgado de instrucción á manifestarlo.

Dado en Logroño, á siete de Diciembre de mil novecientos once.—El Secretario, Zacarías Brezmes.—V.º B.º: El Juez de instrucción, Isidoro Coloma.

2834

Don Hipólito Arizmendi y García, Juez municipal de esta ciudad en funciones por renuncia del propietario.

Hago saber: Que en juicio verbal civil seguido por D. José María Pinilla y Resano, contra los esposos Pedro Ruiz Sáenz y Benita Ripalta Félez, representados por sus únicos herederos Rafael, Claudio, Luisa, Lorenza y Petra Ruiz Ripalta, estas tres últimas representadas por sus maridos, se ha acordado sacar á pública subasta que se celebrará el treinta de Diciembre, á las diez, en el local del Juzgado, la siguiente finca:

Casa en esta ciudad, número quince, calle Pilarte; que linda derecha, María Rodríguez; izquierda, herederos de Ricarda Tejada; espalda, herederos de Tomás Ruiz, inscrita en el Registro, tomo 132, folio 112, y valuada en quinientas pesetas.

Los títulos de propiedad se hallan de manifiesto en la Secretaría y sus condiciones las consignadas en la Ley.

Dado en Calahorra, á cuatro de Diciembre de mil novecientos once.—El Juez municipal en funciones, Hipólito Arizmendi.—Por su mandato, Antonio Palacios.

DISTRITO FORESTAL DE LOGROÑO

MONTES Á CARGO DEL MINISTERIO DE FOMENTO

RELACIÓN de las maderas y leñas concedidas por Real orden de 27 de Junio último, que han de enajenarse en tercera y pública subasta, cuyo acto y aprovechamiento han de verificarse con arreglo á los pliegos de condiciones económico-administrativas que se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento de sus respectivos pueblos, y facultativos insertos en los Boletines OFICIALES números 174 y 175, correspondientes á los días 8 y 9 de Agosto último.

2802

NOMBRES DE LOS PUEBLOS	MONTES	ESPECIE	APROVECHAMIENTOS			PLAZO para la corta, labra, carbonillo y saca DÍAS	MES, DÍA Y HORA en que han de celebrarse las subastas	Observaciones			
			MADERAS Mctros cubicos	LEÑAS Gomasas ESTERENOS	Ranaje ESTERENOS				TASACIÓN Ptas. Cts.		
PARTIDO JUDICIAL DE LOGROÑO											
Viguera.	Moncalvillo.	Roble y encina	»	»	500	»	375	»	90	Enero 13, á las 9 de la mañana.	Que se obtendrán por limpia de la mata baja de roble y encina, dejando los pies mas vigorosos á distancia conveniente, según el modelo que se fije al hacer la entrega, en una extensión de 15 hectáreas en el sitio y límites que se designen en el acta de señalamiento.
Idem.	Idem.	Brezo	»	»	500	»	187	»	90	Idem 13, á las 9 y 1/2 de la id.	Que se obtendrán por el arranque del brezo en una extensión de 10 hectáreas, en el sitio y límites que se designen en el acta de señalamiento.
PARTIDO JUDICIAL DE NÁJERA											
Anguiano.	Redonda y Valvanera.	Brezo	»	»	150	»	57	»	90	Enero 13, á las 8 de la mañana.	Que se obtendrán por el arranque del brezo en una extensión de 14 hectáreas, en el sitio y límites que se designen en el acta de señalamiento.
Idem.	Idem.	Haya	100	»	»	»	750	»	120	Idem 13, á las 9 y 1/2 de la id.	Que se obtendrán por la corta de 100 hayas, señaladas con el marco del Distrito en el sitio «Barranco del Acebo».
Idem.	Idem.	Idem	100	»	»	»	750	»	120	Idem 13, á las 10 de la id.	Que se obtendrán por la corta de 100 hayas, señaladas con el marco del Distrito en el sitio «La Beceda».
Idem.	Idem.	Roble	80	»	»	»	660	»	120	Idem 13, á las 10 y 1/2 de la id.	Que se obtendrán por la corta de 100 robles, señalados con el marco del Distrito en el sitio «La Carraicosa».
Idem.	Serradero y Roñas.	Brezo	»	»	200	»	75	»	120	Idem 13, á las 11 de la id.	Que se obtendrán por el arranque del brezo en una extensión de 16 hectáreas, en el sitio y límites que se designen en el acta de señalamiento.
Mansilla.	Aranguencia.	Haya	50	»	»	»	375	»	60	Idem 15, á las 9 de la id.	Que se obtendrán por la corta de 50 hayas, señaladas con el marco del Distrito en el sitio que se designe en el acta de señalamiento.
Pedroso.	San Cristóbal.	Idem	50	»	»	»	375	»	75	Idem 15, á las 9 y 1/2 de la id.	Que se obtendrán por la corta de 50 hayas, señaladas con el marco del Distrito en el sitio que se designe en el acta de señalamiento.
San Millán.	San Lorenzo, etc.	Idem	»	»	400	»	300	»	90	Idem 13, á las 9 de la id.	Que se obtendrán por la recolección de las muertas y rodadas, en el sitio «Silleros» y dentro de los límites que se designen en el acta de señalamiento.

Idem	Idem	400	»	»	300	»	90	Idem 13, á las 9 y 1/2 de la íd.	Que se obtendrán por la recolección de las muertas y rodadas, en el sitio «Ecil» y «Ocarce» y dentro de los límites que se designen en el acta de señalamiento.
Idem	Brezo	»	»	200	150	»	120	Idem 13, á las 10 de la íd.	Que se obtendrán por el arranque del brezo en una extensión de 12 hectáreas, en el sitio y límites que se designen en el acta de señalamiento.
Idem	Haya	»	»	»	525	»	75	Idem 13, á las 10 y 1/2 de la íd.	Que se obtendrán por la corta de 70 hayas, señaladas con el marco del Distrito en el sitio «Fraagosto».

PARTIDO JUDICIAL DE SANTO DOMINGO

Ezenray	Demanda y Agregados	»	»	200	150	»	90	Enero 15, á las 9 de la mañana.	Que se obtendrán por el arranque de brezo y retama en una extensión de 8 hectáreas, á continuación del año anterior y límites que se designen en el acta de señalamiento.
Idem	Idem	150	»	»	450	»	120	Idem 15, á las 9 y 1/2 de la íd.	Que se obtendrán por la corta de 150 hayas, señaladas con el marco del Distrito en el sitio que se designe en el acta de señalamiento.
Manzanares	Uso ó hayedo	20	»	»	150	»	45	Idem 17, á las 9 de la íd.	Que se obtendrán por la corta de 20 hayas, señaladas con el marco del Distrito en el sitio que se designe en el acta de señalamiento.
Santurdejo	Urquiaga ó Umbría de Ochán	»	»	1000	750	»	120	Idem 17, á las 11 de la íd.	Que se obtendrán por limpia de la mata baja de roble y arranque del brezo en una extensión de 35 hectáreas, en el sitio «Umbría de Ochán» y dentro de los límites N. heredades y camino de Gallinero; E., monte particular de Gallinero; S., La Cumbre ó divisoria que separa «La Umbría» de «La Solana», y O., heredades y pueblo de Santurdejo, con arreglo á los modelos que se fijen al hacer la entrega, respetando el arbolado de haya y dejando los mejores pies de roble á dos metros de distancia unos de otros.
Valgañón	Corrales Zamaquera	»	»	150	113	»	90	Idem 19, á las 9 de la íd.	Que se obtendrán por el arranque del brezo en una extensión de 12 hectáreas, á continuación del año anterior y límites que se designen en el acta de señalamiento.
Almarza	Dehesa del Quiñón	40	»	»	420	»	75	Idem 16, á las 9 de la íd.	Que se obtendrán por la corta de 50 hayas, señaladas con el marco del Distrito en el sitio que se designe en el acta de señalamiento.

PARTIDO JUDICIAL DE TORRECILLA DE CAMEROS

Laguna	Matas del Pajar	20	»	»	150	»	30	Enero 18, á las 9 de la mañana.	Que se obtendrán por la corta de 30 robles, señalados con el marco del Distrito, en el sitio que se designe en el acta de señalamiento.
Nieva	Mohosa y Agregados	»	»	800	600	»	120	Idem 18, á las 9 de la íd.	Que se obtendrán por limpia de la mata baja de roble, dejando los pies más vigorosos á distancia conveniente, según el modelo que se fije al hacer la entrega en una extensión de 10 hectáreas, en el sitio y límites que se designen en el acta de señalamiento.
Ortigosa	Dehesa Boyal	50	»	»	638	»	75	Idem 20, á las 8 de la íd.	Que se obtendrán por la corta de 50 pinos de sierra, señalados con el marco del Distrito, en el sitio «El Orillar».
Idem	Idem	50	»	»	638	»	75	Idem 20, á las 8 y 1/2 de la íd.	Que se obtendrán por la corta de 50 pinos de sierra, señalados con el marco del Distrito, en el sitio «Entrada del Sabinar».
Idem	Idem	70	»	»	840	»	90	Idem 20, á las 9 de la íd.	Que se obtendrán por la corta de 100 pinos cuartones, señalados con el marco del Distrito, en el sitio «Cagalobos».
Idem	Idem	50	»	»	600	»	90	Idem 20, á las 9 y 1/2 de la íd.	Que se obtendrán por la corta de 75 pinos cuartones señalados con el marco del Distrito en el sitio «Severo».

(Se continuará)

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

DE Logroño

2594

Año de 1911 Mes de Octubre

NOTA de los gastos originados durante la presente semana en las obras ejecutadas por administración bajo la dirección del señor Ingeniero municipal, que se publica en el BOLETÍN, en cumplimiento de lo que prescribe el artículo 166 de la ley Municipal vigente.

5.ª SEMANA

	Pesetas	Cts.
Fernando Alarcía, 7 jornales á 2'25 pesetas.	15	75
Dionisio Aramayo, 1 íd. á 3 íd.	3	»
Mariano Pasamonte, 1 íd. á 2'50 íd.	2	50
Luis Torralba, 1 íd. á 2'50 íd.	2	50
TOTAL.	23	75

Pasarela

1.ª SEMANA

	Pesetas	Cts.
Claudio Anguiano, 4 y 1/2 jornales á 4'50 pesetas.	20	25
Tomás Mendoza, 3 y 1/2 íd. á 2'75 íd.	9	62
Dionisio Vázquez, 2 íd. á 2 íd.	4	»
Serafín Rodríguez, 4 íd. á 2 íd.	8	»
Atilano Calvo, 2 íd. á 2 ídem.	4	»
TOTAL.	45	87

2.ª SEMANA

	Pesetas	Cts.
Claudio Anguiano, 3 jornales á 4'50 pesetas.	13	50
Tomás Mendoza, 3 íd. á 2'75 íd.	8	25
Serafín Rodríguez, 3 íd. á 2 íd.	6	»
Juan López, 2 íd. á 2 íd.	4	»
TOTAL.	31	75

Conservación de ríos

1.ª SEMANA

	Pesetas	Cts.
Agustín Carrillo, 2 y 1/2 jornales á 0'50 pesetas.	1	25
Timoteo Ripalda, 2 y 1/2 íd. á 0'50 íd.	1	25
Justo Torralba, 2 y 1/2 íd. á 0'50 íd.	1	25
TOTAL.	3	75

2.ª SEMANA

	Pesetas	Cts.
Justo Torralba, 6 jornales á 0'50 pesetas.	3	»
Timoteo Ripalda, 5 y 1/2 íd. á 0'50 íd.	2	75
Agustín Carrillo, 6 íd. á 0'50 íd.	3	»
Saturnino Merino, 1 íd. á 2'25 íd.	2	25
Vicente Terreros, 1 íd. á 2'25 íd.	2	25
TOTAL.	13	25

3.ª SEMANA

	Pesetas	Cts.
Justo Torralba, 4 jornales á 0'50 pesetas.	2	»
Timoteo Ripalda, 6 íd. á 0'50 íd.	3	»
Agustín Carrillo, 6 íd. á 0'50 íd.	3	»
Tomás Pérez, 1 íd. á 2'25 ídem.	2	25
Manuel García, 1 íd. á 2'25 íd.	2	25
TOTAL.	12	50

Jardines y viveros

1.ª SEMANA

	Pesetas	Cts.
Román Eguía, 7 jornales á 2'25 pesetas.	15	75
Julián San Martín, 7 íd. á 2'25 íd.	15	75
Dionisio Rico, 3 y 1/2 íd. á 2 íd.	7	»
El mismo, 3 íd. á 2'25 íd.	6	75
Mauricio Pascual, 3 y 1/2 íd. á 2 íd.	7	»
El mismo, 3 íd. á 2'25 íd.	6	75
Prudencio Vicente, 3 íd. á 2 íd.	6	»
El mismo, 3 íd. á 2'25 íd.	6	75
Tomás Ruiz, 3 íd. á 2'25 ídem.	6	75
El mismo, 3 íd. á 2'50 íd.	7	50
Félix Aragón, 3 íd. á 1 íd.	3	»
Segundo Castellanos, 5 íd. á 2 íd.	10	»
TOTAL.	99	»

2.ª SEMANA

	Pesetas	Cts.
Román Eguía, 7 jornales á 2'25 pesetas.	15	75
Julián San Martín, 7 íd. á 2'25 íd.	15	75
Dionisio Rico, 6 íd. á 2 ídem.	12	»
Mauricio Pascual, 5 íd. á 2 íd.	10	»
Prudencio Vicente, 5 íd. á 2 íd.	10	»
Segundo Castellanos, 4 íd. á 2 íd.	8	»
Tomás Ruiz, 6 íd. á 2'25 ídem.	13	50
Félix Aragón, 6 íd. á 1 íd.	6	»
TOTAL.	91	»

3.ª SEMANA

	Pesetas	Cts.
Román Eguía, 7 jornales á 2'25 pesetas.	15	75
Julián San Martín, 7 íd. á 2'25 íd.	15	75
Dionisio Rico, 6 y 1/2 íd. á 2 íd.	13	»
Mauricio Pascual, 6 íd. á 2 íd.	12	»
Tomás Ruiz, 6 íd. á 2'25 ídem.	13	50
Segundo Castellanos, 6 íd. á 2 íd.	12	»
Prudencio Vicente, 6 íd. á 2 íd.	12	»
Félix Aragón, 6 íd. á 1 íd.	6	»
TOTAL.	100	»

4.ª SEMANA

	Pesetas	Cts.
Román Eguía, 7 jornales á 2'25 pesetas.	15	75
Julián San Martín, 7 íd. á 2'25 íd.	15	75
Dionisio Rico, 4 íd. á 2 ídem.	8	»
Tomás Ruiz, 6 íd. á 2'25 ídem.	13	50
Mauricio Pascual, 6 íd. á 2 íd.	12	»
Prudencio Vicente, 5 y 1/2 íd. á 2 íd.	11	»
Segundo Castellanos, 6 íd. á 2 íd.	12	»
Félix Aragón, 6 íd. á 1 íd.	6	»
Lorenzo Borrás, un carro condos caballerías 3 días y medio á 9 pesetas por día.	31	50
TOTAL.	125	50

5.ª SEMANA

	Pesetas	Cts.
Julián San Martín, 3 jornales á 2'25 pesetas.	6	75
Román Eguía, 5 íd. á 2 ídem.	10	»
Dionisio Rico, 5 íd. á 2 ídem.	10	»
Tomás Ruiz, 5 íd. á 2'25 ídem.	11	25
Prudencio Vicente, 5 íd. á 2 íd.	10	»
Mauricio Pascual, 5 íd. á 2 íd.	10	»
Segundo Castellanos, 5 íd. á 2 íd.	10	»
Félix Aragón, 5 íd. á 1 íd.	5	»
TOTAL.	73	»

Logroño, 7 de Noviembre de 1911.—El Contador, Francisco Pérez Añoz.—V.º B.º: El Alcalde, Francisco Iñiguez.

Anuncios Oficiales

LEZA DE RÍO LEZA 2811

Terminados los repartimientos de la contribución por rústica,

pecuaria y urbana, acompañados de sus listas cobratorias para el próximo año de 1912, quedan expuestos al público por término de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento, con el fin de que los contribuyentes en los mismos comprendidos puedan examinarlos y presentar las reclamaciones que crean justas, transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna.

Leza de río Leza, 6 de Diciembre de 1911.—El Alcalde, José Martínez.

Confeccionado el reparto de consumos de esta villa, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, á contar desde la fecha de la inserción del presente anuncio, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que crean convenientes, transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna.

Leza de río Leza, 6 de Diciembre de 1911.—El Alcalde, José Martínez.

PRADILLO

2839

Terminados los repartimientos de contribución territorial de rústica y urbana para el año próximo de 1912, se hallan expuestos al público por término de ocho días, en la Secretaría del Ayuntamiento, para que puedan ser examinados por los contribuyentes y presentar las reclamaciones procedentes.

Pradillo, 7 de Diciembre de 1911.—El Alcalde, Baldomero Rico.

Observatorio Meteorológico

DEL Instituto General y Técnico DE LOGROÑO

Observaciones de las últimas 24 horas

Presión en mms.	(8 m.) 726'8
	(4 t.) 721'8
Viento	Dirección } m. E. NE. t. E. SE.
	Recorrido en kms. 224
Temperatura	Máxima al sol 8º4
	Id. á la sombra 7º7
	Mínima 0º3

Lluvia en mms. 0
Humedad relativa media 90'5
Cielo despejado—cubierto

A las 4 de la tarde del día 12 Diciembre de 1911.

LOGROÑO.—IMP. PROVINCIAL